



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Bitácora: 08/G1-0004/04/22

Oficio N°: SG.LP.08-2022/1336

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 04 de abril de 2022

HECTOR GOMEZ DOMINGUEZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 01 de Abril de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO.08-2012/46 de fecha 18 de Mayo de 2012 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
ABUELO RAMON FRACCION ESTE, Madera, P-08-040-ABU-001/12, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 175.910 Metros cúbicos rollo	11	1	11	24971426	24971436
ABUELO RAMON FRACCION ESTE, Madera, P-08-040-ABU-001/12, madera en rollo diámetros delgados, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 405.864 Metros cúbicos rollo	40	1	40	24971437	24971476

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2022.

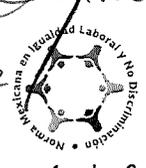
Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

Horacio Gomez Quiñones
A 25 DE ABRIL DEL 2022
Horacio Gomez Quiñones



Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104.
Tels: (614) 442-1501; www.gob.mx/semarnat



✓



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Bitácora: 08/G1-0004/04/22

Oficio N°: SG.LP.08-2022/1336

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 04 de abril de 2022

JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS FORESTALES Y DE SUELOS



DR. MARCOS DELGADO RÍOS

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN XIV; 39, 40 Y 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. MARCOS DELGADO RÍOS, JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS FORESTALES Y DE SUELOS.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Secretaría de Desarrollo Rural.- Presente.
Delegado de la PROFEPA en Chihuahua.-Presente

MDR/GAHS/RCV



TABLA DE VOLUMEN PINO

Diám. (cm)	Alturas (m)												Totales
	5		10		15		20		25		ARBOLES	VOLUMEN	
	ARBOLES	VOLUMEN	ARBOLES	VOLUMEN	ARBOLES	VOLUMEN	ARBOLES	VOLUMEN	ARBOLES	VOLUMEN			
10		0.0214		0.0483		0.0742		0.1014		0.1294		0	0.000
15	297	0.0462	286	0.1066		0.1661		0.2580		0.2893		583	44.209
20	268	0.0796	264	0.1866		0.2874		0.3921		0.5036		532	70.595
25		0.1215	219	0.2879		0.4451		0.6052		0.7831		219	63.050
30		0.1716	195	0.4104	186	0.6318		0.8626		1.1021		381	197.543
35		0.2450	113	0.5339	94	0.8546		1.1639		1.4892		207	140.663
40		0.3200		0.7331	77	1.1055		1.5091		1.9282		77	85.124
45		0.4050		0.9032	55	1.3919		1.8977		2.6051		55	76.555
50		0.5000		1.1360	29	1.7062		2.3290		2.9757		29	49.480
55				1.3704		2.0558		2.8034		3.5838		0	0.000
60				1.6250		2.4980		3.3206		4.2426		0	0.000
65				1.9015		2.9258		3.8801		4.9593		0	0
70				2.1994		3.3808		4.4818		5.7261		0	0
75				2.5184		3.8741		5.1254		6.5505		0	0
80				2.8588		4.3943		5.8113		7.6491		0	0
85				3.1212		4.7740		6.4736		8.2365		0	0
Totales												2083	727.218

Vol. m3 VTA	Volumen m3	
	10-30 cm	35-> Total
727.218	375.40	351.82 727.22

Vol. m3 VTA	No. De Árboles	
	10-30 cm	35-> Total
727.2180	1715	368 2083

Horacio Gomez

Hector Gomez Dominguez
Titular

Arnulfo Ponce

Ing. Arnulfo Ponce Madrigal
Prestador de Servicios Técnicos

